



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OMG-DLCPU-IR-062-23**

Que se emite de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPU-IR-062-23**, relativa a la obra:

Obra:	Construcción de 47 Cuarto Dormitorio
Consistente en:	Preliminares, cimentación, estructura, albañilerías, acabados, cancelería, instalación eléctrica, difusión del fondo y limpieza
Ubicación:	Santa Catarina Ayometla, Santa Catarina Ayometla (47 CD), municipio de Santa Catarina Ayometla, en el Estado de Tlaxcala

I.FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, siendo las **11:00 a. m.**, del día **13 de noviembre de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 10, 30 Fracción II, 31 y 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 72 y 73 Fracción XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 5 Fracción VI, 8, 9, 11 y 18 Fracciones I, III Y VIII del Reglamento Interior de Oficialía Mayor de Gobierno publicado en el Periódico Oficial número extraordinario de fecha uno de abril de dos mil veintidós; el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevó a cabo con un estricto apego a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el cual en su Capítulo 2 denominado "Procedimientos de Contratación", la ley reconoce tres tipos de procedimientos de contratación, en su Artículo 30.- De las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán contratar obras públicas, mediante los procedimientos de adjudicación que se señala, Fracción 2., Invitación cuando Menos Tres Personas y como lo establece el Artículo 138 del decreto de presupuesto del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal del 2023, de fecha noviembre 14 de 2022 y aprobada por el Congreso del Estado de Tlaxcala y publicada en el decreto No. 177, el día 6 de diciembre de 2022, que a la letra dice que para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, los montos máximos para su aplicación que podrán realizar las dependencias y entidades durante el Ejercicio Fiscal 2023, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se ajustarán a los lineamientos siguientes. Por lo que con fundamento en lo anteriormente establecido la Ley de Obras de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios reconoce 3 modalidades de adjudicación de una obra pública o un servicio relacionado con la misma, y a su vez también reconoce supuestos de excepción a la licitación pública, los cuales vienen señalados en su artículo 47 de la misma y este proceso no recae en ninguno de los supuestos de acuerdo a lo que establece el artículo en mención, por lo cual este procedimiento se realiza en total apego en lo establecido al artículo 48 de la Ley de Obras Públicas, ya que se encuentra dentro de los parámetros de montos máximos para el tipo de modalidad que nos ocupa, por lo que se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, sita en Av. Juárez no. 53, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, los Cc: Mac. Alejandra Villarreal Villarreal, Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, quien es asistida por la Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca, Jefa de Departamento de Licitaciones, y el Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón, Jefe de Departamento de Precios Unitarios, quienes presiden este evento en representación de la Oficialía Mayor de Gobierno (convocante), el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV), y el representante de la Secretaría de la Función Pública cuyos cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que se lleve a cabo el presente acto por el cual se da a conocer el fallo respectivo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPU-IR-062-23**, cuyo objeto ha sido descrito con antelación.

II. ACTOS

1. De acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **10 de noviembre de 2023** del año en curso y una vez que registraron su asistencia los presentes, se da inicio a la lectura de la presente acta.
2. Licitantes cuyas proposiciones técnicas fueron aceptadas en la primera fase de este procedimiento y cumplieron con lo solicitado en las bases de invitación para la evaluación técnica de las mismas y así avanzar a la segunda etapa del presente procedimiento y en la cual se procedió a abrir el sobre que contenía su propuesta económica, esto con fundamento en los Artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (LOPETM).

- **Consortio Empresarial de Ingeniería Civil CEDICSA, S.A. de C.V.**
- **Inmobiliaria y Constructora Berlet, S.A. de C.V.**
- **Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.**



En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todo y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de invitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución; las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. de la cual se desprenden y se presentaron los siguientes montos, con fundamento en el Artículo 9, Fracción 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción." y el Artículo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "para los efectos del artículo 9; fracción 2 de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de esta , así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales.":

Nombre del licitante	Presupuesto
Consorcio Empresarial de Ingeniería Civil CEDICSA, S.A. de C.V.	\$3,760,242.57
Inmobiliaria y Constructora Berlet, S.A.de C.V.	\$3,671,625.52
Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	\$3,629,418.96

Obteniendo el siguiente resultado:

- Se observa que los licitantes **Consorcio Empresarial de Ingeniería Civil CEDICSA, S.A. de C.V.** e **Inmobiliaria y Constructora Berlet, S.A.de C.V.** rebasan el techo presupuestal asignado para la ejecución de esta obra. **Por lo cual se desechan sus propuestas económicas.**
- **Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.** Resulto solvente ya que en lo general satisface los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en las bases de invitación y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante. **Por lo cual se acepta su propuesta económica.**

III. NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA

Después de la evaluación correspondiente se determina que la proposición que resultó solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, su propuesta se encuentra dentro del presupuesto de la contratante, resulta ser la de menor monto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas siendo la proposición económicamente más conveniente para el estado, es la presentada por el licitante **Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.** en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPUIR-062-23**, con recursos autorizados provenientes del **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y Aportación Municipal**, con un monto total de **\$3,629,418.96 (tres millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 96/100 M.N.)**, exentó de Impuesto al Valor Agregado con fundamento en el Artículo 9, Fracción 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. "Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, cuando solo parte de las construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción." y Artículo 29, Primer párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado "para los efectos del artículo 9; fracción 2 de la Ley, la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, ampliación de esta , así como la instalación de casas prefabricadas que sean utilizadas para este fin, se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto por dicha fracción, siempre y cuando el prestador del servicio proporcione la mano de obra y materiales". Debiendo cumplir con las características, condiciones, requisitos y propuestas presentadas por el licitante adjudicado en esta licitación, mismas que se establecerán en el contrato.

Monto a Contratar	\$3,629,418.96 (tres millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 96/100 M.N.)
--------------------------	---

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Conforme a las bases y a su propuesta se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento y anticipo de contrato** a más tardar en un plazo de diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 38, Fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, pero invariablemente antes de la firma del contrato; deberá presentar dichas garantías en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ubicada en calle Xochiquetzalli no. 2, col. San Gabriel Cuauhtla, Tlaxcala, C.P. 90117, Tlaxcala.





V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efecto a partir del día de hoy, para el licitante **Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.** como notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la emisión de este fallo, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en las oficinas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, ubicada en calle Xochiquetzalli no. 2, col. San Gabriel Cuauhtla, Tlaxcala, C.P. 90117, Tlaxcala, para lo cual el licitante deberá entregar al día siguiente de esta notificación los siguientes documentos: original y copia de la identificación del representante legal y acta constitutiva y/o acta de nacimiento, cedula fiscal actualizada con el R1, opinión positiva vigente del cumplimiento de sus obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, comprobante de domicilio, la mencionada documentación deberá ser entregado a la brevedad posible al ejecutor con la finalidad de que se elabore y formalice el contrato esto con fundamento en lo establecido en el decreto no.108 publicado en el Periódico Oficial no. 2 extraordinario con fecha 02 de junio de 2022, mediante el cual se reforman la Fracción II del Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

VI.-LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

El anticipo del 30% de conformidad a las bases, será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante adjudicado, la cual deberá ser a nombre del mismo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en plaza de la Constitución no. 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

Una vez transcurrido los diez días naturales que establece el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y/o una vez firmado el contrato respectivo, el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar un día después de la firma del contrato, dichos trabajos tendrán una duración de **45 días naturales**, en los tiempos, condiciones, insumos, recursos y lugares establecidos en las bases de la presente licitación.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo que en ella se menciona como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en las oficinas que ocupa la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, ubicada en Av. Juárez No. 53, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, mismo que son lugares visibles y con acceso público.

VII.- CIERRE DEL ACTA

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, las autoridades y los licitantes que intervinieron en la presente declaratoria dándose por concluido siendo las **11:15 a. m.** del día de su inicio.

**REPRESENTANTES
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

Nombre	Puesto	Firma
M.A.C. Alejandra Villarreal Villarreal	Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios	
Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca	Jefa del Departamento de Licitaciones	
Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón	Jefe del Departamento de Precios Unitarios	

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

Nombre	Puesto	Firma
Arq. Julio Cesar Sánchez Flores	Jefe de Departamento	



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nombre	Puesto	Firma
Ing. German Gustavo Cortes Vázquez	Auditor	

LICITANTES

Empresa	Asistió	Firma
Consortio Empresarial de Ingeniería Civil CEDICSA, S.A. de C.V.	MR. JUSTINO ORTEGA GONZALEZ	
Inmobiliaria y Constructora Berlet, S.A. de C.V.	SERGIO COE FLORES	
Construcciones y Asfaltos de Puebla S.A. de C.V.	Juan Carlos Priego Martinez	

CIERRE

